



INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

En, , a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Granada (en adelante UGR), a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), con NIF: Q1818002-F y domicilio en Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n (18071, Granada), representada por Doña Dorothy Kelly, Vicerrectora de Internacionalización de la UGR.

De otra parte, la entidad española (**NOMBRE DE LA ENTIDAD ESPAÑOLA**), con domicilio en..... con NIF....., constituida el (**FECHA DE COSTITUCIÓN**), inscrita con el número, sección..... del (**REGISTRO QUE CORRESPONDA**), representada por....., (**CARGO DE LA PERSONA**). En adelante, “entidad española”.

De otra parte, en calidad de voluntario/a, (**NOMBRE Y APELLIDOS PERSONA VOLUNTARIA**), NIF: , beneficiario/a de la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019*, convocada por la UGR a través del CICODE. En adelante, la “persona voluntaria”.

Todas las partes se reconocen capacidad para suscribir el presente acuerdo o compromiso de colaboración a través del voluntariado internacional, figura reconocida en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

EXPONEN

- I. Que la entidad española cumple lo establecido en el artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, en el que se establecen los requisitos que deben reunir las entidades de Voluntariado.
- II. Que la entidad española desarrolla proyectos de cooperación al desarrollo en (**PAIS**) junto a la organización contraparte en terreno (**NOMBRE ENTIDAD EN TERRENO**). En adelante, “entidad contraparte”.
- III. Que la UGR, a través del CICODE, desarrolla la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019*, respondiendo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- IV. Que la persona voluntaria ha sido seleccionada por el CICODE como beneficiaria de la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019* para realizar voluntariado internacional en los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que la entidad española desarrolla en terreno junto a la entidad contraparte.

INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

ACUERDAN

1. Con efectos a partir del día....de de....., la persona voluntaria se incorporará como voluntario/a internacional a la entidad española y participará en el proyecto de cooperación internacional al desarrollo (**TÍTULO DEL PROYECTO**) que esta organización ejecuta en (**PAIS**) a través de su entidad contraparte.
2. La persona voluntaria realizará la actividad de voluntariado **durante XX semanas, finalizando el....dede 2019**. La persona voluntaria podrá cesar en su actividad cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del CICODE, de la entidad española y de la entidad contraparte.
3. La incorporación de la persona voluntaria se realiza con carácter altruista, sin que en ningún caso su relación con la entidad española y la entidad contraparte pueda ser laboral.
4. Las funciones y actividades de la persona voluntaria, sin perjuicio de que las mismas puedan adaptarse según las condiciones del momento, consistirán en: (**describir las tareas a realizar**)

*
*
*
*
5. La dedicación de la persona voluntaria será **de XX horas semanales**, aproximadamente. El control y el seguimiento de las tareas que realice la persona voluntaria estarán encomendados a **D./Dña. ____**, persona asignada por la entidad contraparte, y por **D./Dña. ____**, persona asignada por la entidad española.
6. Las partes respetarán sus derechos y deberes, establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - a. Derechos de las personas voluntarias:
 - i. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
 - ii. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
 - iii. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales



INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

- reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- iv. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
 - v. Estar cubiertos de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
 - vi. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
 - vii. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
 - viii. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
 - ix. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - x. Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
 - xi. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a las personas voluntarias.
- b. Obligaciones de las personas voluntarias:
- i. Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
 - ii. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
 - iii. Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
 - iv. Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
 - v. Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
 - vi. Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.



INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

- vii. Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
 - viii. Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
 - ix. Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
 - x. Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
 - xi. Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- c. Derechos de las entidades de voluntariado.
- i. Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
 - ii. Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
 - iii. Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
 - iv. Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
 - v. Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.
- d. Obligaciones de las entidades de voluntariado.
- i. Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
 - ii. Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
 - iii. Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

- iv. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio así como dotar de los medios materiales necesarios para el cumplimiento del cometido de las personas voluntarias.
- v. Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.
- vi. Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- vii. Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- viii. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- ix. Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- x. Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- xi. Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- xii. Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- xiii. Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ESPAÑOLA

La entidad española se compromete a:

-asignar a un tutor/a en España que se encargará de la comunicación continua entre su contraparte local, la persona voluntaria y el CICODE, así como de la resolución de las posibles dificultades que puedan surgir en terreno. Esta comunicación se hará vía email al menos una vez semanalmente;



INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

-realizar una entrevista personal, online o mediante conversación telefónica, a la persona voluntaria antes del comienzo de la estancia con el objetivo de proporcionarle información sobre la zona de destino para apoyarle en las tareas de preparación del viaje (visado, permisos, búsqueda de alojamiento, etc.) así como proporcionarle información y/o formación necesaria para que éste/a pueda desarrollar las actividades de voluntariado de forma adecuada;

-velar por el cumplimiento de las responsabilidades de la contraparte en terreno;

-entregar al CICODE, en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la estancia, un informe final, sellado y firmado por el/la tutor/a en terreno, sobre la actividad realizada por la persona voluntaria; y

-poner en conocimiento de la entidad contraparte sus derechos, obligaciones y compromisos adquiridos a través de la firma del presente acuerdo por parte de la entidad española.

No tendrá compromiso económico, pero asegurará que no se encomienden a la persona beneficiaria actividades que conlleven un gasto diferente del alojamiento habitual y la manutención.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CONTRAPARTE

La entidad contraparte se compromete a:

-realizar una entrevista online o mediante conversación telefónica con la persona voluntaria antes del comienzo de la actividad de voluntariado;

-designar un/a tutor/a que realice tareas de seguimiento y formación;

-respetar el plan de trabajo aprobado y consensuar cualquier cambio sustancial en relación con la persona voluntaria, la entidad española y el CICODE;

-establecer comunicaciones periódicas para informar sobre el desempeño de la persona voluntaria;

-facilitar a la persona voluntaria la logística necesaria para el desempeño de las tareas encomendadas; y

-realizar un informe final, sellado y firmado por el/la tutor/a, sobre la actividad realizada por la persona voluntaria.

COMPROMISOS DE LA UGR

La Universidad de Granada se compromete a

-ingresar a la persona voluntaria una ayuda económica en función del destino y la duración de la misma según lo estipulado en la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019*;



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

INCLUIR LOGOS DE ENTIDAD ESPAÑOLA Y EN TERRENO

- organizar jornadas de formación previa, de intercambio de experiencias y de evaluación;
- mantener una comunicación periódica con la entidad española, con la entidad contraparte y con la persona voluntaria; y
- ayudar económica, técnica y logísticamente a la persona voluntaria a realizar las actividades de difusión.

COMPROMISOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

La persona voluntaria se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la *Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo. Año 2019.*

LA ENTIDAD ESPAÑOLA

LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA

LA PERSONA
VOLUNTARIA

D/Dña:
Representante Legal

Dña. Dorothy Kelly
Vicerrectora de
Internacionalización
Universidad de Granada

D/Dña:

(Nota: debe llevar firma y sello originales)

En Granada, a de de 2019